

IV. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO MERCANTIL

25467 MADRID

D.^a María Jesús Palmero Sandin, Letrada de la Administración de Justicia y del Juzgado Mercantil n.º 6 de Madrid, anuncia:

En este Juzgado se siguen autos de procedimiento Jurisdicción Voluntaria General instada por la mercantil CONSTRUCCIONES Y REFORMAS STARCO, S.L., provista del CIF B-57491870, en cuyos autos se ha dictado la siguiente resolución cuya parte dispositiva es del tenor siguiente:

ACUERDO:

1.º Admitir la solicitud presentada por el procurador Sr. Gomez Viillaboa-Mandri, en nombre y representación de EL TOMILLAR DEL ESCORIAL, S. COOP. MAD., sobre extravío de cheque, sustanciándose por las reglas en los artículos 132 a 135 de la Ley de Jurisdicción Voluntaria 15/2015.

2.º Anunciar la incoación del expediente en el Boletín Oficial del Estado y en un periódico de gran circulación en la provincia. Líbrese los despachos pertinentes y hágase entrega de los mismos al procurador instante.

3.º Convocar a las partes interesadas a comparecencia, señalando al efecto el día 17 de mayo de 2017, a las 10:30 horas, en la Secretaría de este Órgano judicial, sito en c/ Gran Vía, 52, planta 4.^a, 2013 Madrid.

A la comparecencia, se citará a la parte solicitante, y a D. RAÚL SÁNCHEZ DE LA MONTAÑA y D.^a CAROLINA LÓPEZ GARCÍA, en los respectivos domicilios que constan en las actuaciones; con la antelación y prevenciones previstas en el art. 17.3 y 18.2 LJV, para lo que se expedirán las cédulas de citación y despachos que fueren necesarios.

En las cédulas, se advertirá:

1.º A la parte solicitante:

- Si no asiste a la vista, se le tendrá por desistido de la demanda y acordará el archivo de la solicitud (art. 18.2 1ª LJV).

2.º A las demás personas citadas:

- Si alguna no comparece, la comparecencia se celebrará y continuará el expediente sin más citaciones ni notificaciones que las que la ley dispongo (art. 18.2.1ª LJV).

- Si alguna va a formular oposición, debe hacerlo en los 5 días siguientes a su citación pero ello no hará que el expediente se tome contencioso ni impedirá que continúe su tramitación hasta que sea resuelto, salvo que la ley expresamente lo prevea.

3.º A todas las personas citadas:

- Deben comparecer a la visita con los medios de prueba de que intenten valerse (art. 16.3 LJV)

- Deben comunicar a este Órgano cualquier cambio de domicilio que se

produzca durante la sustanciación de este proceso. Así como los cambios relativos a sus números de teléfono, fax, dirección electrónico o similar, siempre que estos últimos estén siendo utilizados como instrumentos de comunicación con la Oficina Judicial (art. 155.5 LEC)

4.º Comuníquese la incoación del presente expediente al banco emisor del cheque extraviado, BBVA.

Contra la resolución que se notifica cabe recurso de reposición ante el Letrado/a de la Administración de Justicia, mediante escrito presentado en el plazo de cinco días, contados desde el día siguiente de la notificación, expresando la infracción cometida a juicio del recurrente, sin cuyos requisitos no se admitirá la impugnación (artículos 451 y 452 de la LEC).

La interposición del recurso no tendrá efectos suspensivos respecto de la resolución recurrida (artículo 451.3 de la LEC).

Lo extiendo en

Madrid, 27 de marzo de 2017.- El Letrado de la Administración de Justicia.

ID: A170028884-1